

El fantasma de la tercera cámara

Gabriel Zaliansnik
Profesor de Derecho Penal
Facultad de Derecho, U. de Chile



La presentación por parte del gobierno del proyecto de ley “para la reconstrucción nacional y el desarrollo económico y social” reveló la radical decisión de la ultraizquierda y la izquierda, en orden a ser una oposición que, en lugar de incidir, prefiere el camino de obstruir. En ello no hay nada nuevo pues nos recuerda el tipo de oposición que enfrentó el Presidente Piñera en sus dos mandatos. Sin embargo, en esta ocasión el Partido de la Gente, de la mano de Franco Parisi, hizo trizas el binario escenario y al dar su apoyo, no solo viabilizó la ley, sino que desnudó la verdadera cara de la oposición.

Por lo mismo, desprovistos ahora de una mayoría que les permita reeditar la estrategia de negar la sal y el agua al gobierno, aunque ello implique sacrificar los intereses superiores del país, surgió la tentación de recurrir al Tribunal Constitucional para poner freno a cualquier avance legislativo del gobierno.

Así, con cierto descaro y no poco pudor, los mismos que antaño decían que el Tribunal Constitucional era una tercera cámara que torcía la voluntad democrática, al punto que pretendían suprimir dicha institución, hoy alertan que podrían acudir a ella. En el fondo para las izquierdas las instituciones valen solo en la medida que las beneficien, lo que con el Tribunal Constitucional alcanza niveles de caricatura. De hecho, uno ingenuamente podría haber pensado que existía una convicción sustentada en principios en orden a que una democracia sana no debe aceptar que un órgano no electo corrija políticamente lo que resuelve el Congreso Nacional. Sin embargo, ahora que sectores del PS, DC y Frente Amplio vuelven a blandir el fantasma del Tribunal Constitucional queda en evidencia la hipocresía subyacente. Salta a la vista que no ha cambiado la teoría constitucional, sino solo la utilidad política del tribunal.

Por ello, el desafío para nuestra democracia está en articular actuaciones políticas coherentes y no oportunistas, que se hagan cargo de una deliberación no mediada por recovecos ni acciones performáticas, sino por los intereses superiores del país. No deja de ser una paradoja que quienes fueron tildados de populistas sean hoy quienes mejor entiendan aquello. Nada parece quedar de la antigua Concertación de Partidos por la Democracia, ni de esa centroizquierda que alguna vez entendió la importancia del crecimiento económico de Chile.

Mauricio Electoral en su obra “No hay que mirar a los muertos” cita un texto del fallecido poeta Armando Rubio que resulta acorde con este momento político: “No hay que mirar a los muertos/ quien los mira una vez, se va con ellos”. ¿Será acaso ese el destino de los anquilosados partidos políticos de la ex Concertación aferrados a sus viejas marcas y cascarones, canibalizados por la ultraizquierda del Frente Amplio y el leninista Partido Comunista? La tramitación del proyecto de ley de reconstrucción nacional lo esclarecerá.

¿Jueces por sorteo?

Miriam Henríquez
Decana Facultad de Derecho
Universidad Alberto Hurtado



La discusión del proyecto de reforma constitucional que modifica el gobierno judicial y el sistema de nombramiento de los jueces dejó de girar en torno a la creación del Consejo de Nombramientos. Hoy se concentra en un mecanismo que el Ejecutivo introdujo en sus recientes indicaciones: el sorteo. El ministro de Justicia lo presentó como una solución que, en sus palabras, puede sonar “disruptiva”.

La propuesta contiene dos sorteos distintos y es necesario no confundirlos. El primero opera como técnica de integración del Consejo de Nombramientos Judiciales. El segundo, más problemático, aparece como regla de cierre cuando el Senado rechaza la propuesta presidencial para integrar la Corte Suprema. Según la propuesta, la Corte formaría una quina; el Presidente de la República nombraría de entre esa quina a un candidato; y el Senado tendría treinta días para pronunciarse. Si no lo hace, queda aprobado el candidato del gobierno; si lo rechaza, el nombramiento se sortea entre los cuatro restantes.

Un sorteo para seleccionar al titular de un cargo es lo opuesto a la evaluación de mérito que los estándares internacionales exigen como criterio rector de la independencia judicial. Este mecanismo únicamente tiene sentido y goza de legitimidad cuando no hay razones para preferir a un candidato sobre otro. Sin embargo, los aspirantes al máximo tribunal, por la función a ejercer, rara vez son intercambiables.

A esa objeción de fondo se suma una constatación de la experiencia comparada: las reglas formales destinadas a despolitizar el momento decisorio suelen reconducir el conflicto a etapas previas, donde los actores estratégicos sí pueden incidir. En este caso, el azar no despolitizaría el nombramiento, solo lo trasladaría a la conformación de la quina o a la nominación presidencial.

El sorteo genera, además, un incentivo para el cálculo estratégico del Senado. Si el rechazo al candidato del gobierno conduce al sorteo, la decisión de rechazar puede dejar de ser un juicio sobre los méritos del postulante y convertirse en una táctica: bloquear al candidato presidencial cuando ese nombre no acomoda, pero los otros cuatro integrantes de la quina sí. A ello se suma una asimetría difícil de defender: el silencio dentro del plazo equivale a aprobación, mientras que el rechazo activa el sorteo. Así, el diseño parece castigar la decisión fundada y premiar la inacción.

Este sistema introduce también un costo transversal. Cuando un nombramiento crucial recae en el azar, no hay a quién atribuirle la decisión ni la responsabilidad política. La legitimidad democrática del nombramiento —que descansa en la posibilidad de identificar quién designó y por qué— se difumina. Los ministros de la Corte Suprema son justamente el último cargo que conviene sostener sin un titular político-institucional claro de su nombramiento.

¿Significa esto rechazar el mecanismo? No. La objeción es específica: el sorteo no debiera ser la fórmula para nombrar a los ministros de la Corte Suprema, donde los candidatos no son intercambiables y la decisión exige fundamentos y actores responsables.

LT lattercera.com

Declaración de intereses en
www.grupocopesa.cl/declaracion
Impreso en Santiago por Copesa S.A.

Atención a suscriptores
en sucursal virtual:
<http://sucursavirtual.lattercera.com>



SANTIAGO DE CHILE |
AÑO 77

SU OPINIÓN IMPORTA
Envíe sus objeciones al contenido
cobertura del diario a
lector@lattercera.com

Envíe sus cartas, con una extensión
máxima de 1400 caracteres con
espacios a
Email: correo@la.tercera.com
Avenida Apoquindo 4660, Santiago.
La Tercera se reserva el derecho a editar los
textos y ajustarlos conforme a sus estándares
editoriales, en particular respecto a la
exigencia de un lenguaje respetuoso y sin
descalificaciones. Las cartas recibidas no
serán devueltas.

ESPACIO ABIERTO

Crecimiento, no austeridad ciega

Guillermo Larraín
FEN U. de Chile



El gobierno está empujando una era de “austeridad”, no en el sentido virtuoso de prudencia en el gasto, sino en el de forzar recortes cuyos costos macroeconómicos, sociales y políticos pueden ser altos.

El punto de partida importa. En Chile existe una demanda real por más y mejores servicios públicos, desde seguridad hasta protección frente a riesgos que las personas no pueden enfrentar solas. Un ajuste fiscal de 2% del PIB pone necesariamente presión sobre esas funciones. Y eso tiene consecuencias.

El problema chileno no es, ante todo, un desborde del gasto. Es un problema de creci-

miento. Excluyendo intereses y pensiones, entre 2015 y 2024 el gasto público creció en promedio 3,9% al año, mientras la recaudación neta de impuestos lo hizo en 3,4%. Esa diferencia difícilmente describe una crisis de gasto. Describe, más bien, una economía que crece poco.

Si el PIB hubiera crecido apenas 0,6% más por año —que es del orden del error medio de estimación del Comité de PIB Tendencial— el problema fiscal sería hoy bastante menor. Con más crecimiento, los ingresos públicos aumentan y, además, bajo la regla fiscal, el gasto comprometido también enfrenta una restricción más clara. El desequilibrio fiscal chileno es, en buena parte, la otra cara del bajo crecimiento.

Por eso, insistir en un ajuste que podría llegar a 8,7% del gasto público excluyendo intereses obliga a recortar gastos valorados por la ciudadanía. Por supuesto que hay ineficiencias, duplicidades y mala gestión. Pero eso exige una reforma del Estado, no una poda lineal. Reformar el Estado, como han propuesto recientemente el CEP, la UC y la CPC, es más lento y menos vistoso, pero mucho más efectivo.

La experiencia europea de la década pasada debería servir de advertencia. Apostar

a una “austeridad expansiva” en una economía débil es una apuesta riesgosa. Primero, porque el recorte de gasto es contractivo. Segundo, porque la presión por recortar deteriora la calidad del gasto y castiga con facilidad la inversión pública. Tercero, porque si los costos se perciben como injustos, la cohesión social se resiente y la polarización política aumenta.

Chile necesita un foco procrecimiento. Eso supone detener el ajuste fiscal y pasar a la reforma del Estado y concentrar la discusión tributaria en lo que realmente puede elevar inversión y actividad. La reducción del impuesto corporativo va en esa dirección pero debe estar bien acompañada: una invariabilidad tributaria razonable, más corta y condicional, menor tributación a las ganancias de capital en cualquier acción transada para no seguir fragmentando el financiamiento empresarial y un incentivo efectivo a la formalización del empleo. Hay que quitarle exuberancia al resto del paquete tributario para que resalte lo procrecimiento y velar por la compensación fiscal.

Sin crecimiento no habrá consolidación fiscal sostenible, sino que podemos entrar en la trampa de la austeridad macro y lograr exactamente lo contrario de lo que Chile necesita.